

Radicación	05001 31 03 022 2020 00168 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	Juan Diego Gómez García
Auto de sustanciación Nro.	27
Asunto	Resuelve solicitud y requiere para notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, solicita la mandataria judicial del extremo actor, que profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución, ya que a la fecha, el demandado se encuentra notificado conforme lo ordena el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

De la revisión del expediente, se advierte de entrada la improcedencia de acceder a la solicitud, en razón a que no obra constancia de la notificación efectuada al demandado. Así las cosas, se requiere a la apoderada judicial, a fin de que demuestre la constancia de entrega del envío a su destinatario o acuse de recibo.

En caso de no contar con la prueba de entrega del mensaje de datos, deberá realizar nuevamente la citación por correo electrónico certificado o a través de un servicio de mensajería electrónica que arroje constancia de entrega al destinatario, en su defecto solo se entenderá surtida si el iniciador recepciona acuse de recibo

Sea este el momento oportuno para memorarle al extremo ejecutante, lo dicho en auto que libró orden de apremio, para que previa fijación de cita, se sirva allegar al Despacho, original del pagaré que sirve como base de recaudo y su correspondiente carta de instrucciones, previo a la emisión del auto que ordena seguir adelante con la ejecución o el que resuelva de fondo el litigio, en

carpeta de acetato u otro implemento de este material, pero que permita su visualización y desinfección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 26/01/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 04 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

AMR

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47061706a0081bb7ee9958bb2c392a8be26d8226feba4bc36cd24d4c1b0aec21

Documento generado en 25/01/2021 11:15:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**